



Resolución Directoral Nacional N° 062-2009-BNP

Lima, 10 MAR. 2009

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Expediente con código N° 41501310800037, ingresado el 17 de diciembre de 2008, presentado por la Editorial Planeta Perú S.A. mediante el cual se solicita la aprobación de la modificación del cronograma del programa de reinversión aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 257-2008-BNP, el Informe N° 038-2009/BNP-CBN, de fecha 03 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional y el Informe N° 007-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 10 de febrero de 2009, emitido por la Oficina de Proyectos Editoriales, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 257-2008-BNP, de fecha 31 de octubre de 2008, se aprobó el programa de reinversión a favor de la Editorial Planeta Perú S.A.

Que, la editorial mencionada en el párrafo anterior, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2008, solicitó la modificación del cronograma del programa de reinversión a fin que la ejecución se inicie en el cuarto trimestre del año 2008 y finalice en el tercer trimestre del año 2009;

Que, sobre el particular, el último párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED señala que la empresa podrá modificar el programa de reinversión en cualquier momento del ejercicio previa aprobación de la Biblioteca Nacional del Perú. La modificación no podrá versar sobre la extensión del plazo de ejecución mas allá de lo establecido en el literal b.6.4) del artículo 26° de la norma antes citada, el cual señala que el plazo estimado de ejecución del programa no podrá exceder de cuatro (04) años contados desde la fecha de inicio de la ejecución del programa de reinversión;

Que, conforme lo señala el Informe N° 007-2009-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 10 de febrero de 2009, el objeto de la modificación del programa de reinversión solicitada por la Editorial Planeta Perú S.A. es invertir en el pago de servicios de impresión y encuadernación de textos para la campaña 2009; y

De conformidad con lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 062-2009-BNP (Cont.)

Artículo Único.- MODIFICAR, el programa de reinversión aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N° 257-2008-BNP, a favor de la **Editorial Planeta Perú S.A.** (RUC N° 20338974991), ampliando el plazo de ejecución del programa de reinversión, el cual se inicia en el cuarto trimestre del año 2008 y debe culminar el tercer trimestre del año 2009, de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Proyectos Editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú y en los documentos complementarios que conforman el expediente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



H. Neira Samanez

HUGO NEIRA SAMANEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

